

Iyo Alexis Cruz-Piza; Neiva Salcedo-Valverde; Humberto Valencia-Vera; Galo Ortíz-Quiñonez

<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v6i1.1537>

## **Los derechos humanos en Ecuador durante la crisis sanitaria derivada del COVID-19**

### **Human rights in Ecuador during the health crisis resulting from COVID-19**

Iyo Alexis Cruz-Piza

[ub.iyocruz@uniandes.edu.ec](mailto:ub.iyocruz@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Babahoyo  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-9411-9672>

Neiva Salcedo-Valverde

[db.neivamsv41@uniandes.edu.ec](mailto:db.neivamsv41@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Babahoyo  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-8679-5582>

Humberto Valencia-Vera

[db.humbertojvv55@uniandes.edu.ec](mailto:db.humbertojvv55@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Babahoyo  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-1315-7026>

Galo Ortíz-Quiñonez

[db.galoaoq84@uniandes.edu.ec](mailto:db.galoaoq84@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Babahoyo  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-2304-5554>

Recepción: 15 de septiembre 2021

Revisado: 25 octubre 2021

Aprobación: 15 de noviembre 2021

Publicación: 01 de diciembre 2021

Iyo Alexis Cruz-Piza; Neiva Salcedo-Valverde; Humberto Valencia-Vera; Galo Ortíz-Quiñonez

### **Estimado Editor (a):**

En medio de la crisis producida por la pandemia del COVID-19, en Latinoamérica se han observado y registrado diferentes acciones y medidas tomadas por los diferentes países para evitar la propagación del virus, y a su vez evitar una inestabilidad Social y Económica en los mismos. El primer caso de COVID – 19 confirmados en Ecuador se trató de una paciente que arribó al país el 14 de febrero del 2020. Posteriormente, el 16 de marzo, el presidente Lenin Moreno declaró el estado de excepción en todo el territorio ecuatoriano como medida para evitar la rápida propagación del virus. En Ecuador, además, se creó el 16 de marzo, un decreto ejecutivo por el cual el presidente declaró el estado de emergencia en respuesta a la COVID-19 dentro del cual presente algunas restricciones. Luego, la Asamblea Nacional, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, discutió y aprobó la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19.

En sesión de 18 y 19 de junio de 2020, el Pleno de la Asamblea Nacional conoció y se pronunció sobre la objeción parcial de la referida Ley, presentada por el señor licenciado Lenin Moreno Garcés, presidente Constitucional de la República. Por lo expuesto, y tal como dispone el artículo 138 de la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente, 2008) y el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa (Ecuador. Presidencia de la República, 2009), Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19, se publicó en el Registro Oficial (Ecuador. Asamblea Nacional, 2020). Dicha Ley tenía como objetivo establecer medidas de apoyo humanitario, necesarias para enfrentar las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a través de medidas tendientes a mitigar sus efectos adversos dentro del territorio ecuatoriano y que permitan fomentar la reactivación económica y productiva del Ecuador, y a su vez el mantenimiento de las condiciones de empleo.

Sin embargo, muchas de las medidas adoptadas en esta ley no son objetivas, un ejemplo claro es en el tema de desahucio en donde en esta nueva Ley existe una discrepancia con lo establecido en la Ley de Inquilinato vigente en el Ecuador, ya que

Iyo Alexis Cruz-Piza; Neiva Salcedo-Valverde; Humberto Valencia-Vera; Galo Ortíz-Quiñonez

en esta se favorece al Arrendatario, pero se desfavorece al arrendador, dando como única excepción los arrendadores que pertenezcan a un grupo vulnerable. Ante el devastador impacto del COVID-19 en Ecuador, cualquier medida de austeridad que no respete los derechos humanos pondrá aún más en riesgo la vida y la salud de las personas, especialmente aquellas más vulnerables frente a la pandemia. (Aguilar y López Leyva, 2021). En el caso de Babahoyo, se ha observado que existe también una vulneración de Derechos luego de la aplicación de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19 en diversos ámbitos sociales y económicos.

Como antecedente, se plantea la Violación a la Intimidad, en nuestra normativa penal, específicamente el Código Orgánico Integral Penal (2014) se recoge el delito de violación a la intimidad personal, evidenciando que el bien jurídico protegido es múltiple de hecho; la libertad, la intimidad, la privacidad, entre otros bienes jurídicos se ven afectados cuando un sujeto decide concurrir en el tipo. Este delito aparece además como una herramienta del ciudadano que materializa su capacidad de defender los siguientes preceptos constitucionales

Por otro lado, la ciudad de Guayaquil y la provincia donde se encuentra, Guayas, son las zonas más afectadas por la pandemia de covid-19 en Ecuador. (Zibell, 2020). Además de la crisis de salud, con hospitales colmados y unidades de cuidado intensivo colapsadas, Guayaquil enfrenta una crisis en la recuperación de los cuerpos porque la mayoría de las empresas funerarias cerraron sus puertas por miedo al contagio, sin discriminar quien había muerto por el virus de quien había fallecido por otras causas. En un primer momento se habló de cavar una fosa común, pero la idea no prosperó. El gobierno nacional debió crear una fuerza de tareas para recuperar los cadáveres y se comprometió a tumbas individuales. Imágenes de Guayaquil, que no han podido ser contrastadas y que recorren los teléfonos móviles de Ecuador y del continente donde se ve algún cuerpo en la calle, y muchas bolsas negras amontonadas en recintos sin identificar y en algunas casas. (Mur, 2020)

Otro de los aspectos, es referido al inquilinato, entre enero y octubre de 2020 en Ecuador han sido atendidas 1.956 controversias de inquilinato, según información de

Iyo Alexis Cruz-Piza; Neiva Salcedo-Valverde; Humberto Valencia-Vera; Galo Ortíz-Quiñonez

la Defensoría Pública, entidad que se ocupa del tema. Hay personas que no pueden pagar sus alquileres porque se quedaron sin empleo o vieron sus ingresos disminuidos por la reducción de la jornada laboral o por las restricciones a la movilidad y a la actividad económica, impuestas para frenar los contagios. Las relaciones entre inquilinos y propietarios de viviendas están normadas por dos leyes: la de Inquilinato y la Ley Humanitaria. Esta última modifica los procedimientos establecidos en la primera, pero solo durante el tiempo de pandemia.

Por ejemplo, el artículo 4 dice que durante la vigencia del estado de excepción se suspenderá la posibilidad de desahucios. Significa que los arrendatarios que se encuentren impagos no podían ser desalojados mientras regía el toque de queda y el decreto de excepción. El estado de excepción por la pandemia de COVID-19 en Ecuador finalizó el 13 de septiembre de 2020. Por lo tanto, la suspensión del desahucio culminó el 13 de noviembre. (Coba, 2020). Además, lo que no considera la norma, es que en el país hay otros contratos que encierran la naturaleza de arrendamiento, que pueden estar afectados por la crisis del COVID-19, y así, entre otros, tenemos, por ejemplo: El de Locales Comerciales; El de Predios Rústicos.

Por lo tanto, los paquetes de protección social y estímulo fiscal dirigidos a quienes menos pueden afrontar una crisis son esenciales para aliviar las terribles consecuencias de la pandemia. Las medidas inmediatas de alivio económico como bajas remuneradas por enfermedad garantizadas, prestaciones por desempleo extendidas, distribución de alimentos y la renta básica universal pueden ser una protección frente a los efectos de la crisis. El gobierno emite constantemente medidas y normas para gestionar los riesgos de la pandemia. No sólo regula el estado de emergencia y las actividades que se pueden realizar, afectando la operación de las compañías, también emite normas que buscan aliviar las presiones que la interrupción de operaciones afecta la economía, en ámbitos como incentivos y normas tributarias. La empresa debe designar un responsable para hacer seguimiento a las medidas emitidas por el gobierno. (Cavero y Antúnez, 2020). Se puede concluir con que la idea de la contradicción de normas es un problema real y que se ha dado como consecuencia a partir de la expedición de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19. Además, como se planteó en los antecedentes, el problema de contradicción de la norma ha generado impacto en la sociedad ecuatoriana.

Iyo Alexis Cruz-Piza; Neiva Salcedo-Valverde; Humberto Valencia-Vera; Galo Ortíz-Quiñonez

## FINANCIAMIENTO

No monetario.

## AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Babahoyo, por motivar el desarrollo de la Investigación.

## REFERENCIAS CONSULTADAS

- Aguilar Barceló, J. G., y López Leyva, S. (2021). Mitigando la crisis económica del COVID: actuar rápido y hacer lo que sea necesario. [Mitigating the COVID Economic Crisis: Acting Fast and Doing Whatever It Takes]. *Economía, sociedad y territorio*, 21(65), 305-314.
- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>
- Asamblea Nacional. (2020). Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. [Organic Law on Humanitarian Support]. Registro Oficial Suplemento N. 229. Recuperado de: <https://n9.cl/8yi7>
- Coba, G. (2020). Hubo casi 2.000 controversias de inquilinato entre enero y octubre. [There were nearly 2,000 tenancy disputes between January and October]. web). La Primicia. Recuperado de: <https://n9.cl/1qg7k>
- Cavero, A. M. V., & Antúnez, J. C. O. (2020). Velocidad y persistencia del riesgo en pandemia y la hoja de ruta del retorno. [Speed and persistence of risk in pandemic and the return roadmap]. *Quipukamayoc*, 28(57), 9-15.
- Mur, R. (2020). Los cadáveres se amontonan en Guayaquil por el Coronavirus. [Corpses pile up in Guayaquil due to the Coronavirus]. (Sitio web). La Vanguardia. Recuperado de: <https://n9.cl/j61i>
- Presidencia de la República. (2009). Ley Orgánica de la Función Legislativa. [Organic Law of the Legislative Function]. Registro Oficial Suplemento N. 642. Recuperado de: <https://n9.cl/vm6z9>

Iyo Alexis Cruz-Piza; Neiva Salcedo-Valverde; Humberto Valencia-Vera; Galo Ortíz-Quiñonez

Zibell, M. (2020). Coronavirus en Ecuador: Embalamos en plástico los cuerpos de mi hermana y su esposo y esperamos 4 días para que se los llevaran. [Coronavirus in Ecuador: We packed the bodies of my sister and her husband in plastic and waited 4 days for them to take them away] (Sitio web). BBC News. Recuperado de: <https://n9.cl/xpm3>

©2021 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).